



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	LIDA VILLAMIZAR RUIZ
Demandada:	PORVENIR
Radicado:	050013105002 20200010300
Asunto:	REQUIERE

ANTECEDENTES PROCESALES:

El 24 de febrero de 2020, se radicó la demanda (Anexo 1, pag.1).

El 6 de marzo de 2020 se admitió la demanda (Anexo 3, pag.41).

El 14 de abril de 2021, mediante auto se ordenó corregir un error al mencionar a los sujetos integrados en calidad de Litisconsorte Necesarios por Pasiva, dado a que el nombre del hijo del causante correspondía a JANIER ESTIVEN BURITICA MUÑOZ. (Anexo 5, pag.1).

A la fecha de esta providencia, el apoderado de la parte demandante no ha realizado ninguna gestión de notificación a la demandada ni a los litisconsortes necesarios.

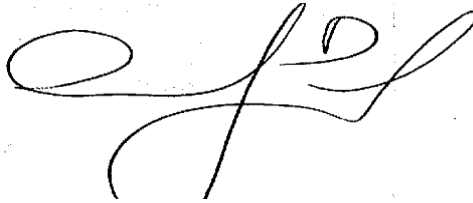
Por lo anterior dado que el proceso lleva inactivo 19 meses, se le requiere para que se sirva darle impulso procesal, Sopena que se declare el archivo por inactividad como lo dispone el **ART 30 CPL**.

“PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTUMACIA: (...) PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que acredite dentro de los 10 días siguientes las gestiones realizadas para las notificaciones respectivas, so pena del archivo por contumacia.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e1867cfe4e68aec901c32504251d5b41483aff3742b6d77a81e8ab99d668b**

Documento generado en 30/11/2022 12:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>